



**Acta de Sesión Extraordinaria Urgente IEM-CEAPI-18/2023
18 de mayo de 2023.**

En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, de conformidad con los artículos 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 20, inciso b); 21 párrafo segundo; 23 párrafo tercero; 26, y 49 fracción VII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, en la que participan las integrantes de la Comisión Electoral para la atención a Pueblos Indígenas, para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente virtual.-----

Presidenta de la Comisión, Licenciada Carol Berenice Arellano Rangel. Muy buenos días Consejeras Integrantes de la Comisión para la atención a Pueblos Indígenas, bienvenidas y agradezco su asistencia a esta Sesión Extraordinaria Urgente Virtual convocada para el día de hoy 18 dieciocho de mayo del año en curso, a las 09:30 nueve treinta horas, siendo las 9:41 nueve cuarenta y uno damos inicio a la misma, ello de conformidad con el artículo 21 del reglamento para el funcionamiento de la comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán. Para estar en condiciones de iniciar esta sesión le pido por favor a nuestra Secretaria Técnica se sirva realizar el pase de lista y verificar la existencia de quórum legal para sesionar.-----

Secretaria Técnica, Maestra Lizbeht Díaz Mercado. Buenos días integrantes de la Comisión, me permitiré hacer el pase de lista por instrucciones de la Presidenta.

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel

Consejera Presidenta de la Comisión Electoral ----- Presente
para la Atención a Pueblos Indígenas

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés

Consejera Electoral e integrante de la Comisión ----- Presente
Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas

Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León

Consejera Electoral e integrante de la Comisión ----- Presente
Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas

Mtra. Lizbeht Díaz Mercado

Secretaria Técnica de la Comisión Electoral para ----- Presente
la Atención a Pueblos Indígenas

Presidenta y Consejeras Integrantes, de conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento de Comisiones, informo que existe quórum legal para sesionar de manera válida. También informo que se cuenta con el soporte técnico del personal de informática y del área de comunicación social. Es cuanto. -----

Presidenta de la Comisión, Licenciada Carol Berenice Arellano Rangel. Muchas gracias, Secretaria. Existiendo el quórum legal se declara formalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria Urgente. Daremos paso a la lectura del orden del día propuesto para esta sesión, así que por favor Secretaria sirva dar lectura al orden del día propuesto. -----

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



**Acta de Sesión Extraordinaria Urgente IEM-CEAPI-18/2023
18 de mayo de 2023.**

Secretaria Técnica, Maestra Lizbeht Díaz Mercado. Conforme a su indicación, Presidenta, doy lectura al mismo.-----

1. PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA CALIFICACIÓN Y DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LA TENENCIA INDÍGENA DE SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE LOS REYES, MICHOACÁN, POR LA QUE DETERMINARON AUTOGOBERNARSE Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DE MANERA DIRECTA Y AUTÓNOMA. Y APROBACIÓN EN SU CASO.-----
2. PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA CALIFICACIÓN Y DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA SOLICITADA POR LAS AUTORIDADES CIVILES Y COMUNALES DE LA TENENCIA INDÍGENA DE PAMATÁCUARO Y LAS ENCARGATURAS DEL ORDEN: QUERÉNDARO, LOS POZOS, LA ZARZAMORA, SAN MARTÍN URINGUITIRO, SAN ANTONIO TIERRAS BLANCAS, SAN MARCOS Y SANTA ROSA, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE LOS REYES, MICHOACÁN, POR LA QUE DETERMINARON AUTOGOBERNARSE Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DE MANERA DIRECTA Y AUTÓNOMA. Y APROBACIÓN EN SU CASO.-----

Es cuanto Presidenta.-----

Presidenta de la Comisión, Licenciada Carol Berenice Arellano Rangel. Gracias Secretaria, está a consideración de ustedes Consejeras el orden del día que acaba de darnos lectura. Al no haber manifestaciones, por favor secretaria tome la votación correspondiente.-----

Secretaria Técnica, Maestra Lizbeht Díaz Mercado. Con gusto, Presidenta y Consejeras Integrantes, está a su consideración el contenido del orden del día. Si están de acuerdo les pido manifestarlo en votación económica. Es aprobado por unanimidad el orden del día, Presidenta.-----

Presidenta de la Comisión, Licenciada Carol Berenice Arellano Rangel. Muchas gracias, Secretaria, pasamos así al **primer punto** del orden del día relativo al proyecto de Acuerdo de esta Comisión por medio del cual se somete a consideración del Consejo General, la calificación y declaratoria de validez, de la consulta previa, libre e informada realizada en la Tenencia Indígena de San Isidro, municipio de Los Reyes Michoacán, para lo cual te pido de nueva cuenta Secretaria nos des una breve cuenta de este documento.-----

Secretaria Técnica, Maestra Lizbeht Díaz Mercado. Conforme a su indicación Presidenta, doy cuenta del proyecto de Acuerdo por medio del cual se somete a consideración del Consejo General la calificación y declaratoria de la validez de la Consulta previa, libre e informada a la Tenencia indígena de San Isidro, municipio de Los Reyes, Michoacán, por la que determinaron autogobernarse y administrar los recursos



Acta de Sesión Extraordinaria Urgente IEM-CEAPI-18/2023
18 de mayo de 2023.

presupuestales de manera directa y autónoma, para ello es importante referir que el 19 diecinueve de abril del año en curso, esta Comisión aprobó el Acuerdo con clave IEM-CEAPI-023/2023, con el que se dio inicio al proceso de consulta de esta comunidad, virtud de lo anterior y posteriormente el 28 veintiocho de abril mediante Acuerdo IEM-CEAPI-024/2023 se aprobó por las integrantes de esta Comisión la Convocatoria y el Plan de Trabajo para el desahogo del proceso de Consulta es por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a la Convocatoria que el domingo 7 siete de mayo las Consejerías Electorales en conjunto con las autoridades comunales de la Tenencia, llevaron a cabo la Consulta en la plaza principal de San Isidro, municipio de Los Reyes, a la que acudieron 780 setecientos ochenta habitantes, en la que se desarrolló la **Fase Informativa** la cual consistió en la exposición de las responsabilidades relacionadas con el ejercicio de los recursos públicos y su relación con los derechos de autodeterminación, autonomía y autogobierno, durante esta fase las Consejerías proporcionaron toda la información necesaria para que las y los participantes de la tenencia contaran con la información suficiente para tomar una determinación respecto de lo que se les Consultaría una vez agotadas las dudas de los asistentes se procedió a la **Fase Consultiva** en la que se les formuló las siguientes preguntas, las que arrojaron también los siguientes resultados:-

Pregunta	A favor	En contra
1.- ¿Están de acuerdo en autogobernarse mediante el ejercicio del presupuesto directo, una vez que la comunidad haya cumplido con los requerimientos y trámites fiscales necesarios para recibirlo?	530	0
2.- ¿Están de acuerdo en ejercer todas las funciones de gobierno establecidas en el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán y que en consecuencia se transfiera a la comunidad la parte proporcional, conforme al criterio poblacional, de todos los fondos y ramos estatales y federales que recibe el Ayuntamiento para cubrir dichas funciones?	542	0
3.- ¿Están de acuerdo con que sea un Consejo Comunal, integrado de manera paritaria y de acuerdo a los usos y costumbres de la comunidad, quien administre dicho presupuesto?	564	0

Los resultados señalados fueron difundidos y con ello se concluye que la comunidad determinó que sí era su deseo elegir gobernarse y administrarse en forma autónoma, en consecuencia y conforme a los preceptos legales establecidos en este proyecto la Comisión Electoral está en condiciones de poner a consideración del Consejo General la calificación y declaratoria de validez de la Consulta Previa, Libre e Informada, ya que su desarrollo fue apegado al marco normativo y los principios convencionales y constitucionales aplicables. Es la cuenta Presidenta y Consejeras.-

Presidenta de la Comisión, Licenciada Carol Berenice Arellano Rangel. Muchas gracias Secretaria, Consejeras está a consideración el presente proyecto de Acuerdo, aquí únicamente a nombre de las tres consejeras integrantes de esta comisión queremos



**Acta de Sesión Extraordinaria Urgente IEM-CEAPI-18/2023
18 de mayo de 2023.**

dejar constancia en acto del agradecimiento que tenemos con el Presidente, con la Consejera Viridiana, con el Consejero Juan Adolfo, ya que es la primera vez, bueno ya habíamos tenido otra en el municipio de Zitácuaro, pero desde aquel año 2021 dos mil veintiuno no habíamos tenido otra consulta de manera simultánea y de nueva cuenta ahora en 2023 dos mil veintitrés se nos presentan dos consultas el mismo día en el mismo municipio y fue necesario el apoyo de otras Consejerías del Instituto Electoral de Michoacán para el tema de las fases informativa y consultiva, que como se ha dado cuenta en el presente proyecto se desarrollaron de manera íntegra, correcta, se respondieron todas las preguntas de los habitantes que fueron formuladas y al final se hizo público los resultados obtenidos, en donde la comunidad determinó que sí era su deseo autogobernarse de manera directa y autónoma, así que muchas gracias al Presidente, a la Consejera Viridiana y al Consejero Juan Adolfo por apoyar a la Comisión de Pueblos en esta consulta y a todo el personal, tanto de la Coordinación de Pueblos, como del propio Instituto que participó para el desarrollo de la misma, muchas gracias. Al no haber otra manifestación, por favor Secretaria tome la votación correspondiente.- -

Secretaria Técnica, Maestra Lizbeht Díaz Mercado. Con gusto Presidenta, Consejeras y Presidenta de la Comisión, está a su consideración el Proyecto del que se dio cuenta relativo a la consulta de la comunidad de San Isidro, municipio de Los Reyes, Michoacán. Si estuvieran conformes con lo propuesto, les pido por favor manifestarlo en votación económica. El acuerdo es aprobado por unanimidad Presidenta.- - - - -

Presidenta de la Comisión, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel. Muchas gracias Secretaria, pasamos al siguiente punto del orden del día relativo al proyecto de acuerdo mediante el cual se pone a consideración del Consejo General la calificación y declaratoria de validez de la consulta Previa, Libre e Informada realizada a la tenencia de Pamatácuaro, así como a diversas encargaturas que integran esta tenencia, para lo cual te pediría, por favor Secretaria, nos des una cuenta del mismo.- - - - -

Secretaria Técnica, Mtra. Lizbeht Díaz Mercado. Con gusto Presidenta, doy la cuenta. Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo que propone someter al Consejo declarar la validez de la Consulta realizada a la comunidad indígena de Pamatácuaro y las encargaturas del orden: Queréndaro, Los Pozos, La Zaramora, San Martín Uringuitiro, San Antonio Tierras Blancas, San Marcos y Santa Rosa, pertenecientes al municipio de Los Reyes, Michoacán, en el proyecto se razona que desde el 3 de abril, la Comisión Electoral, aprobó el acuerdo IEM-CEAPI-022/2023, con el cual dio inicio a la consulta previa, libre e informada, a la tenencia indígena referida, posteriormente el 2 de mayo mediante Acuerdo de clave IEM-CEAPI-025/2023, esta comisión aprobó la convocatoria y Plan de Trabajo para el proceso de consulta de la comunidad en comento, por ende y en apego a la convocatoria, también el domingo 7 de mayo la Comisión Electoral en conjunto con las autoridades civiles y comunales se dieron cita en la plaza principal de la tenencia de Pamatácuaro en la que se llevó a cabo la consulta previa, libre e informada a la cabecera de la tenencia y a las encargaturas ya referidas, pertenecientes al municipio de Los Reyes, Michoacán, a dicha consulta acudieron 1,529 mil quinientos veintinueve habitantes y tuvo lugar la **Fase Informativa**, consistente en la exposición de las responsabilidades relacionadas con el ejercicio de los recursos públicos y su relación con los derechos de la autodeterminación, autonomía y autogobierno, durante esta fase las integrantes de la Comisión Electoral proporcionaron toda la información necesaria para que las y los asistentes de la tenencia y sus anexos contaran con la información suficiente



**Acta de Sesión Extraordinaria Urgente IEM-CEAPI-18/2023
18 de mayo de 2023.**

para tomar una determinación respecto de lo que se les sería consultado. Es importante en este proyecto destacar lo siguiente: referente a la Encargatura del Orden de San Luis, que en un principio también había solicitado la consulta, considerando que dentro de la Fase Informativa de la consulta, el Encargado del Orden de esa comunidad, presentó un acta de la asamblea de fecha 6 seis de mayo, con la que acreditó que la localidad de San Luis, había decidido no ejercer su derecho al autogobierno mediante la administración directa de los recursos públicos y por ende, continuar dependiendo administrativamente del ayuntamiento de Los Reyes, Michoacán.-----

En el proyecto se propone determinar que las y los habitantes de la citada comunidad ejercieron su derecho a no participar en la consulta. Dentro de la consulta, también se desarrolló la **Fase Consultiva** en la que se formularon las preguntas que arrojaron los resultados siguientes: -----

Pregunta	A favor	En contra
1.- ¿Están de acuerdo en autogobernarse mediante el ejercicio del presupuesto directo, una vez que la comunidad haya cumplido con los requerimientos y trámites fiscales necesarios para recibirlo?	1,013	0
2.- ¿Están de acuerdo en ejercer todas las funciones de gobierno establecidas en el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán y en consecuencia se transfiera a la comunidad la parte proporcional, conforme al criterio poblacional, de todos los fondos y ramos estatales y federales que recibe el Ayuntamiento para cubrir dichas funciones?	1,029	1
3.- ¿Están de acuerdo en que sea un Consejo Comunal, integrado por igual número de hombres y mujeres y de acuerdo a los usos y costumbres de la comunidad, quien administre dicho presupuesto?	1,051	0

Una vez que se obtuvieron los resultados, se dieron a conocer en el momento mismo y se plasmaron también en carteles de resultados que se difundieron en la Tenencia. De un análisis de todas las fases de la consulta, se propone declarar que la comunidad determinó que sí era su deseo elegir, gobernarse y administrarse de forma autónoma, en consecuencia y conforme a los preceptos legales establecidos en este proyecto la Comisión Electoral está en condiciones de poner a la consideración del Consejo General la calificación y declaratoria de validez de la Consulta Previa, Libre e Informada, ya que su desarrollo fue apegado al marco normativo y los principios convencionales y constitucionales aplicables. Es la cuenta Presidenta y Consejeras.-----

Presidenta de la Comisión, Licenciada Carol Berenice Arellano Rangel. Muchas gracias Secretaria, Consejeras está a su consideración el presente Proyecto de Acuerdo. Muy bien, aquí únicamente me gustaría resaltar el tema de San Luis, que es una segunda ocasión en donde se nos presenta en una consulta, que alguna de las encargaturas no desea formar parte de la propia, de la consulta. Algo que nosotros hemos recalcado mucho, las tres integrantes de la Comisión en las diversas reuniones que tenemos con



**Acta de Sesión Extraordinaria Urgente IEM-CEAPI-18/2023
18 de mayo de 2023.**

las comunidades, cuando hacen alguna manifestación previa a la realización de la consulta es que les decimos que es importante que esa decisión de participar o no participar se haga directamente en la asamblea general, ya que ha sido criterio de los tribunales y retomado, claro, por esta Comisión, el que el máximo órgano de gobierno de una comunidad es su Asamblea General y cualquier decisión que se tome, pues tendrá que ser cometida a consideración de la misma, lo cual se hizo en este caso de la tenencia de Pamatácuaro con su Encargatura de San Luis, así que las preguntas se formularon a la tenencia cabecera, a las otras Encargaturas, con excepción de la Encargatura de San Luis. ¿Alguna otra manifestación consejeras?, al no haber manifestación, por favor Secretaria tome la manifestación correspondiente. -----

Secretaria Técnica, Maestra Lizbeht Díaz Mercado. Con gusto Presidenta, está a su consideración el Proyecto de acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual somete a consideración del Consejo General la calificación y declaratoria de validez de la consulta previa, libre e informada solicitada por las autoridades civiles y comunales de la Tenencia Indígena de Pamatácuaro y las Encargaturas del Orden: Queréndaro, Los Pozos, La Zarzamora, San Martín Uringuitiro, San Antonio Tierras Blancas, San Marcos y Santa Rosa, pertenecientes al Municipio de Los Reyes, Michoacán, por la que determinaron autogobernarse y administrar directamente los recursos presupuestales de manera directa y autónoma, si estuvieran conformes con lo propuesto les pido manifestarlo en votación económica. El acuerdo es aprobado por Unanimidad, Presidenta.-----

Presidenta de la Comisión, Licenciada Carol Berenice Arellano Rangel. Muchas gracias Secretaria, de esta manera concluimos con los puntos del orden del día, para el cual fue convocada esta sesión, siendo las 9:59 nueve de la mañana con cincuenta y nueve minutos. Muchas gracias Consejeras, Secretaria, al área de informática y a comunicación social por estar presentes en esta sesión, que tengan un bonito día. Gracias.-----

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Consejera Electoral y Presidenta de la
Comisión Electoral para la atención a
Pueblos Indígenas.

**Mtra. Marlene Arisbe Mendoza
Díaz de León**
Consejera Electoral e integrante de la
Comisión Electoral para la atención a
Pueblos Indígenas.



Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral e integrante de la
Comisión Electoral para la atención a
Pueblos Indígenas.

Mtra. Lizbeht Díaz Mercado
Secretaria Técnica de la
Comisión Electoral para la
atención a Pueblos Indígenas.

El contenido de la presente Acta fue aprobado por unanimidad de votos por las integrantes de la Comisión Electoral para Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 del mes de julio del año 2023 dos mil veintitrés.